



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:	REGISTRO DE RECONOCIMIENTO DE HIJOS.
Señalar si es un trámite o servicio:	Trámite
Modalidad: (si aplica)	N/A
Dependencia u organismo responsable del trámite o servicio	Secretaría del Ayuntamiento Av. Emiliano Zapata No. 13 Colonia Centro, Temixco, Mor. C.P. 62580 Teléfono: 7773621830 ext.2040 Correo: secretaria-ayuntamiento@temixco.gob.mx
Datos de contacto para consulta	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio	Oficialía del Registro Civil de Temixco, Morelos. Oficial del Registro Civil. 777 3621830 ext. 2111 oficialia-registro-civil@temixco.gob.mx
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?	Única oficina
Descripción del trámite o servicio	Reconocer la paternidad y garantizar al menor los derechos fundamentales.
¿Quién presenta el trámite o servicio?	El Interesado en reconocer y brindar todos los derechos y obligaciones derivados de la filiación
¿En qué casos se presenta el trámite o servicio?	Cuando el registro de nacimiento se haya dado solo por uno de los padres
Beneficio del trámite o servicio	Otorgar derechos y permitir establecer vínculos emocionales y legales con el reconocedor
Medio de presentación del trámite o servicio	Presencial
Horario de atención al público	Lunes a viernes de 8:00 hrs a 15:00 hrs
Plazo máximo de resolución	5 días
Plazo con el que cuenta la Dependencia u Organismo para prevenir al solicitante, respecto del trámite	N/A
Plazo para que el solicitante cumpla con la prevención	N/A
Medio por el cual se le notifica al solicitante la prevención	N/A
Vigencia	No tiene vigencia
Inspección ligada al trámite	Validación de documentación en dirección general del registro civil
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

REQUISITOS Y DOCUMENTOS ANEXOS QUE SE REQUIEREN				
No.		original	copia	
1	Solicitud de reconocimiento de hijos	1	0	
2	Acta de nacimiento del reconocido legible y en buen estado	1	1	
3	Acta de nacimiento del reconocedor actualizada del 2003 a la fecha, legible y en buen estado	1	1	
4	Acta de nacimiento de la persona que otorga el consentimiento para el reconocimiento expedida del año 2003 a la fecha	1	1	
5	Acta de inscripción de nacimiento del reconocido.	1	0	
6	Identificación oficial del reconocedor y de quien otorga el consentimiento (INE, pasaporte o constancia de residencia.)	1	1	
7	Dos testigos que deberán estar presentes con identificación oficial	1	1	
COSTO Y FORMA DE DETERMINAR EL MONTO		ÁREA DE PAGO		
1 UMA = \$113.14		Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco. Caja 1: Av. Emiliano Zapata no.16, col. Centro, C.P. 62580 Temixco, Morelos. Teléfono: (777) 983 28 25 De lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas Sábado de 8:30 a 13:30 horas Correo: director-finanzas@temixco.gob.mx Caja 2: Ubicada dentro de la oficina del Registro Civil. De lunes a viernes de 8:00 a 14:45 horas.		
UMA	VALOR			COSTO TOTAL
4.5	\$113.14			\$509.13
		vigencia de la línea de captura para realizar el pago		
		30 días		
observaciones adicionales				
Para realizar el trámite deberán estar presentes todas las personas que intervienen en los requisitos antes mencionados				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO				
Cumplir con cada uno de los requisitos que se solicitan				
CATÁLOGO DE REGULACIONES				
https://cemer.morelos.gob.mx/catalogo-de-regulaciones				
FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS, DEL COSTO Y EN SU CASO, DE LAS INSPECCIONES, VERIFICACIONES Y VISITAS DOMICILIARIAS				
Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Art. 451,452,453. (publicado en el P.O. 4481 Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 06 de septiembre del 2006) Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Título segundo. Capítulo V, artículo 9 fracción II. (publicado en el P.O. 5774 Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 22 de enero del 2020) Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025. Art.32, fracción II, inciso A. (publicado en el P.O. 6414 segunda Sección "Tierra y Libertad" el 09 de abril 2025).				
PROTESTA CIUDADANA				
El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica https://protestaciudadanamorelos.mx/ o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.				



FORMATO DEL REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.
Plutarco Elías Calles No. 6. Temixco, Morelos C.P.62580
Tel. 3621830 ext. 2136
Correo: contraloria-municipal@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, en ningún caso la resolución de un trámite o servicio deberá exceder el plazo de treinta días naturales, salvo que en otra disposición de ley se establezca un plazo mayor. Transcurrido el plazo mencionado, se entenderán las respuestas o resoluciones en sentido positivo o favorables al promovente, operando la afirmativa ficta, a menos que otra disposición en forma específica e indubitable prevea lo contrario.



DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Solicitud de Reconocimiento de Hijos

Con fundamento en lo establecido por los artículos 198, 199, 203, 207 y 431 del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos y 21 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos, nos permitimos manifestar ante usted, para su reconocimiento o admisión de:

Datos del Reconocido o Admitido:

Nombre del Reconocido (a): _____
Fecha y Lugar de Nacimiento: _____ Edad: _____
Domicilio: _____

Datos del Acta de Nacimiento

Oficialia: _____ Libro: _____ No. De Acta: _____ Municipio: _____
Entidad Federativa: _____ Fecha de registro: _____

Datos del Reconocedor o de la que Admite

(Datos del padre que reconoce o la madre que admite)

Nombre: _____
Nacionalidad: _____ Edad: _____
Domicilio: _____

Datos de los abuelos del Reconocido o Admitido

Nombre Abuelo Paterno: _____
Nacionalidad: _____
Domicilio: _____

Nombre Abuela Paterna: _____
Nacionalidad: _____
Domicilio: _____

Datos de la Madre o Persona distinta que otorga el consentimiento.

Nombre: _____
Nacionalidad: _____ Edad: _____
Domicilio: _____

Datos de los abuelos Maternos

Nombre Abuelo Materno: _____
Nacionalidad: _____
Domicilio: _____

Nombre Abuela Materna: _____
Nacionalidad: _____
Domicilio: _____

Testigos

Nombre: _____
Nacionalidad: _____ Edad: _____
Domicilio: _____

Nombre: _____
Nacionalidad: _____ Edad: _____
Domicilio: _____

Firma y Huella del Reconocedor

Firma y Huella que otorga

